



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 245

Anuncio **5991/2022**

miércoles, 28 de diciembre de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Servicio de Administración de Recursos Humanos

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Servicio de Administración de Recursos Humanos
Badajoz
Anuncio 5991/2022

Bases de convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización. Subgrupo A1

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, procede a la convocatoria pública de pruebas selectivas para proveer en propiedad plazas vacantes, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de la convocatoria de pruebas selectivas, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes de Personal Funcionario/a de Carrera, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, aprobadas mediante Resolución de 3 de mayo de 2019, del Presidente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 98 de fecha 23 de mayo de 2019 y Resolución de 2 de diciembre de 2021, del Presidente, publicada en el DOE número 242, de fecha 20 de diciembre de 2021, rectificada por sucesivas correcciones de errores publicadas en el DOE de 25 de abril de 2022, DOE de 25 de mayo de 2022 y DOE de 28 julio de 2022, correspondientes al Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. La relación de plazas convocadas, y el código identificativo de las mismas, se detallan en el Anexo I de las presentes bases. Se convocan las siguientes plazas:

Diputación de Badajoz. Turno libre, estabilización por concurso-oposición.		
Denominación plazas (personal funcionario de carrera)	Subgrupo	N.º plazas
Profesor/a Superior Piano Acompañante	A1	2
Profesor/a Superior Piano	A1	1
Community Manager	A1	1
Ingeniero/a Superior Industrial	A1	1
Técnico/a Superior Diseño Proyectos	A1	1
Técnico/a Superior Formación	A1	2

SEGUNDA.- PUBLICIDAD.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en la página web de la Diputación Provincial de Badajoz y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- REQUISITOS.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de este puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener del título requerido para cada plaza de conformidad con lo establecido en el Anexo II de las presentes bases, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia, en su caso.

f) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, y durante el período de adquisición de la condición de empleada/o pública/o.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Tasas.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán abonar una tasa de examen por el importe que proceda, en función de la situación que acredite la persona aspirante según las tablas explicativas que se indica en este apartado.

Exenciones y bonificaciones.

- Estarán exentas del pago de esta tasa quienes formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría especial".
- También estarán exentas las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijas e hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para aquellas personas que formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría general".

Estas exenciones y bonificaciones deberán ser rogadas por la persona aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma copia de la documentación requerida.

Tasa derecho examen subgrupo A1	Tarifa general	Tarifa desempleada/o
	37,76 €	18,88 €
Familia numerosa "categoría general" (50%)	18,88 €	9,44 €
Familia numerosa "categoría especial"		Exentas
Víctima del terrorismo		Exentas

Quienes manifiesten encontrarse en situación de desempleo, a efectos de acogerse a la tarifa desempleado/a, deberán acreditar dicha condición mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya fecha de expedición debe hallarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El abono de la tasa se realizará mediante cualquiera de las siguientes formas:

- Preferentemente a través del servicio de pago con tarjeta de débito o crédito mediante autoliquidación, en la dirección: <https://esede.dip-badajoz.es/pagotarjeta/index.php?id=autoliquidacion>, disponible a cualquier hora del día, cualquier día de la semana, sin necesidad de disponer de certificado digital.

Con carácter general se seleccionará:

Tipo Pago: Tasa derechos de examen subgrupos A1 y A2 Tarifa General..

Centro Gestor: Recursos Humanos.

Importe: 37,76 €.

Quienes manifiesten encontrarse en situación de desempleo, seleccionarán:

Tipo Pago: Tasas derechos examen subgrupos A1 y A2, tarifa desempleado.

Centro Gestor: Recursos Humanos.

Importe: 18,88 €.

Quienes manifiesten encontrarse en otras circunstancias:

Tipo Pago: Tasa derecho examen acceso función pública.

Centro Gestor: Recursos Humanos.

Importe: (la persona aspirante deberá introducir manualmente la cantidad que corresponda por familia numerosa "categoría general" (18,88€) o la que se indica en la tabla explicativa, cuando concurren conjuntamente dicha circunstancia y situación de desempleo (9,44€)).

En todos los casos, al cumplimentar el apartado "Datos del Interesado", se indicará en el campo "Detalle de la liquidación", el siguiente texto, según lo que proceda:

- "Pruebas selectivas estabilización...(nombre de la plaza, según proceda)".

Al finalizar la operación podrá descargar el documento de Autoliquidación, modelo 40, en formato PDF correspondiente a la operación realizada, que también recibirá como adjunto si indicó correo electrónico.

- O mediante ingreso de la cantidad que corresponda en la cuenta corriente: ES98 - 2103 - 7413 - 7400 - 3000 - 2617, de la entidad Unicaja Banco, indicando necesariamente el nombre y apellidos del aspirante, y como concepto: "Pruebas selectivas estabilización...(nombre de la plaza, según proceda)".

El pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

3. Presentación de la solicitud.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán realizar la inscripción obligatoriamente a través de la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz, para lo que se deberá disponer de certificado digital, mediante el trámite habilitado al efecto, disponible las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, accesible en la siguiente dirección:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenedor.do?det_cod=160&ent_id=10&idioma=1

(trámite de Recursos Humanos y Régimen Interior: Solicitud de admisión a pruebas selectivas).

Para facilitar dicho trámite se encuentra disponible un vídeo explicativo, y el manual "Instrucciones para la tramitación electrónica de la solicitud de admisión a pruebas selectivas" en el Tablón de Empleo Provincial, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>. La presentación de la solicitud, junto a la documentación que la acompaña, y la subsanación de las misma, en su caso, se deberá realizar también por el canal electrónico.

A la solicitud de admisión, únicamente se adjuntará la documentación que a continuación se indica:

- Liquidación de la tasa por derechos de examen, mediante el documento acreditativo de haber realizado su abono ("Autoliquidación modelo 40" en el caso de que el pago se realice a través del servicio de pago con tarjeta de la Diputación) y/o documentos para la justificación en su caso, de la exención, bonificación (título de

familia numerosa "categoría general") o situación de desempleo (informe de vida laboral).

- Las personas que acrediten discapacidad y soliciten adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo, aportarán certificado acreditativo expedido por la Administración competente de tener una discapacidad igual o superior al 33% y el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico competente de calificación del grado de discapacidad.
- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. Se recabarán de oficio aquellos que consten en el expediente personal de la Diputación de Badajoz, para lo cual deberá marcarse obligatoriamente "remisión a mi expediente personal" en la solicitud de admisión. En el caso de méritos baremables que no figuren en dicho expediente, se deberán aportar los documentos acreditativos según establece la base séptima de las presentes bases (sistema selectivo).

Cada documento que se adjunte a la solicitud, a través de la sede electrónica, necesariamente se nombrará en mayúsculas, con los apellidos y nombre de la persona aspirante. El trámite finalizará con la emisión del justificante de entrada en registro, siendo responsable la persona interesada de verificar presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La presentación de la solicitud, junto a la documentación que la acompaña, y la subsanación de las misma, en su caso, se deberá realizar por el canal electrónico, durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, mediante el trámite habilitado al efecto a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 9.1.f de la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz. Las personas interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos. Excepcionalmente, se podrá realizar la presentación en otro soporte, cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

4. Discapacidad.

Las personas aspirantes con discapacidad, que precisen adaptaciones para la realización de los ejercicios deberán solicitarlo en la instancia concretando la adaptación que se precise, en el caso de que estas sean necesarias. Deberán aportar junto a la misma certificado acreditativo expedido por la Administración competente de tener una discapacidad igual o superior al 33%. El Tribunal de selección, a la vista de las solicitudes presentadas y tras recabar los informes que correspondan, concederá o denegará las adaptaciones de tiempos y medios solicitadas, aplicando la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato del ejercicio a realizar.

La Diputación podrá recabar informes complementarios para determinar la capacidad funcional de la aspirante para las funciones habitualmente desarrolladas por funcionarias/os integradas/os en las plazas objeto de las presentes bases. Asimismo, en su caso, la Administración podrá solicitar informe del Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura, CADEX, u organismo equivalente que acredite la compatibilidad de la persona aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas.

QUINTA.- ADMISIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en la página web de la Diputación de Badajoz <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>, se hará pública la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La subsanación se realizará por el canal electrónico. Para ello, en la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz se deberá acceder, durante el plazo de subsanación, al trámite habilitado al efecto en el que se adjuntará la documentación oportuna en función de la causa de exclusión:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenedor.do?det_cod=160&ent_id=10&idioma=1

(trámite de Recursos Humanos y Régimen Interior: subsanación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas).

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de las personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones. Así mismo, será publicado con la debida antelación, el lugar, fecha y hora de inicio de los ejercicios y la composición del Tribunal de Selección.

Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz, así como en la página web de la misma. A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación. Será responsabilidad de cada persona aspirante, actuar con diligencia a la hora de consultar los diferentes medios de información disponibles para hacer el seguimiento de la convocatoria.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará integrado por cinco miembros (una Presidencia, tres Vocalías y una Secretaría), designándose igual número de suplentes. En la designación de las personas integrantes deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo.

Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario/a de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en la Diputación de Badajoz.

Las y los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia de la Presidencia, le sustituirá la Vocalía presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de Diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas será el concurso-oposición.

- Oposición: 15 puntos. (60% de la puntuación total).
- Concurso: 10 puntos. (40% de la puntuación total).

Constará de las siguientes fases: fase de oposición, fase de concurso y fase de periodo de prácticas. Solamente se valorará la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que previamente superen la fase de oposición.

a) Fase de oposición (hasta un máximo de 15 puntos). Consistirá en la realización de un único ejercicio de carácter eliminatorio, en un tiempo máximo de 120 minutos, donde se deberá resolver un supuesto teórico-práctico a elegir por cada opositor/a entre tres supuestos. Dichos supuestos los planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y estarán relacionados con el contenido del temario anexo y/o las plazas objeto de esta convocatoria, dentro del marco de dicho temario.

El ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos de manera que la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva. El ejercicio será ponderado a 15 puntos una vez realizada la valoración establecida anteriormente. Será preciso para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre el total de 15 de la fase de oposición. En el ejercicio se valorarán los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas, y la capacidad de expresión y síntesis.

El temario está recogido en el anexo III a la presente convocatoria. La normativa que expresamente se cita se considerará referida a aquella otra que pueda ser aprobada y la sustituya. En todo caso, deberá exigirse por el Tribunal de Selección, la normativa vigente el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El orden de actuación cuando un ejercicio no pueda realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por la persona aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "U" de conformidad con la resolución de 9

de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 13-05-2022).

El desarrollo del proceso selectivo podría ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización de ejercicios, con cualquier otro que se estén celebrando en, la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos o Consorcios.

Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes presentadas con indicación de la calificación obtenida, y podrán presentarse alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones desde el momento de su publicación, y hasta un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio. Para facilitarlas, podrán presentarlas a través del trámite "Alegaciones a pruebas selectivas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz/Trámites por delegaciones/Recursos Humanos y Régimen Interior: https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenedor.do?det_cod=160&ent_id=10&idioma=1

Resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el tribunal hará pública la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Quienes no figuren en la relación se considerarán excluidas.

b) Fase de concurso (hasta un máximo de 10 puntos). Consistirá en la valoración de los siguientes méritos: servicios prestados y otros méritos.

1. Méritos valorables.

En relación a la experiencia profesional, el tiempo de prestación de servicios, y demás méritos, estarán referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. La "servicios prestados" y "otros méritos" correspondientes a la Diputación de Badajoz, Organismos Autónomos, Consorcios y demás entidades vinculadas, así como los pertenecientes a otras Administraciones Públicas, serán aportados de oficio por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, siempre y cuando consten en el expediente personal, valorándose únicamente aquellos documentos que en el mismo figuren, para lo cual cada persona aspirante deberá verificar previamente su contenido.

El personal en activo podrán realizar la consulta electrónica de su expediente, mediante el acceso a través del gestor de correo web ZIMBRA/"Portal del Empleado/Expediente personal en RR.HH". Cualquier consulta o aclaración relativa al expediente personal, podrá ser dirigida al Área de Recursos Humanos, por correo electrónico a: expediente.personal@dip-badajoz.es

Los méritos que no consten en el expediente personal, se acreditarán mediante los documentos correspondientes, que habrán de ser aportados junto a la solicitud de admisión, de conformidad con lo establecido anteriormente en la base cuarta, apartado 3 (presentación de la solicitud).

2. Baremación del concurso.

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, es reducir la temporalidad del personal empleado público con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Diputación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En relación a los servicios prestados, solo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario/a interino o como laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino / contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

Los méritos alegados y acreditados por las personas interesadas se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:

2.1 – Servicios prestados. Hasta un máximo de 7,50 puntos.

Servicios prestados	Valoración (máximo 7,50 puntos)
A - Por servicios prestados en la Diputación de Badajoz desde el 31 diciembre 2017, ocupando el puesto vinculado a la plaza objeto de la convocatoria como personal contratado en régimen laboral, funcionario interino o indefinido no fijo.	0,20 puntos/mes (máximo 7,50 puntos)

Servicios prestados	Valoración (máximo 7,50 puntos)
B - Por servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza de igual denominación a la que se convoca y del mismo grupo y subgrupo, como personal contratado en régimen laboral, funcionario interino o indefinido no fijo.	0,10 puntos/mes (máximo 1 punto)

Los servicios prestados en jornada inferior a la completa se valorarán proporcionalmente, salvo que el permiso de reducción de jornada traiga causa de la protección de la maternidad, en cuyo caso, se computarán incrementados hasta el 100% de los servicios que hubiera correspondido prestar si se hubiera mantenido sin reducción de jornada. No se computará a estos efectos el tiempo que se permanezca en excedencia de ningún tipo ni en servicios especiales. No se valorarán los servicios prestados como personal eventual ni como personal directivo profesional. No se computarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La antigüedad se acreditará siempre mediante informe de vida laboral y además certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública.

2.2 – Otros méritos. Hasta un máximo de 2,50 puntos.

2.2.1 – Actividades formativas.

Por asistir a cursos o actividades formativas	Valoración (máximo 2,50 puntos)
Por cada crédito (a estos efectos, 10 horas equivalen a 1 crédito)	0,20 puntos/crédito
Otras actividades de menos de 10 horas de formación	0,10 puntos/actividad
Otras actividades que no se especifique el número de horas	0,10 puntos/actividad

Por impartir cursos o actividades formativas	Valoración (máximo 0,50 puntos)
Por cada crédito (a estos efectos, 10 horas equivalen a 1 crédito)	0,20 puntos/crédito
Otras actividades de menos de 10 horas de formación	0,10 puntos/actividad
Otras actividades que no se especifique el número de horas	0,10 puntos/actividad

La valoración de este último mérito deberá acreditarse mediante original o copia de la certificación que exprese que se ha participado como docente en una determinada actividad formativa y en la que se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las prácticas, las colaboraciones, ni las tutorías.

Se valorarán los cursos y actividades formativas recibidos o impartidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido se encuentren relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto/plaza a la que se opte o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, o formación de carácter transversal, y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio profesional, Sindicato, Cámara de Comercio, Federación, etc.) en colaboración con una Administración Pública. También se valorarán los cursos organizados por los sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación para el empleo del personal al servicio de la Administración Pública.

Tienen la consideración de Administraciones Públicas a los efectos de esta convocatoria: la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas (por ejemplo, organismos autónomos). Las empresas públicas se rigen por el derecho privado por lo que no tienen la consideración de Administración Pública a estos efectos.

Se aportará copia de los diplomas o certificaciones de la formación. En todo caso se valorará una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado. No se valorarán los cursos en los que no se acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

2.2.2 – Titulación.

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la mínima exigida para el ingreso en cada uno de los Grupos o de otra titulación de igual nivel a la exigida (máximo 0,50 puntos), conforme al siguiente cuadro:

Titulación mínima exigida	Títulos valorables	Puntos (máximo 0,50 puntos)
Grado	Doctor/a	0,50
	Licenciado/a	0,40
	Grado	0,40
	Máster	0,40
	DEA	0,40
Grado + Máster	Doctor/a	0,50
	Licenciado/a	0,40
	Grado	0,40
	Máster	0,40
	DEA	0,40
Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica.	Doctor/a	0,50
	Licenciado/a	0,40
	Grado	0,40
	Máster	0,40
	DEA	0,40

2.2.3 – Conocimientos de idiomas comunitarios.

Acreditado mediante certificado oficial expedido por la Escuela Oficial de Idiomas, u otro organismo oficial reconocido, de acuerdo con el siguiente baremo:

Nivel de idiomas	Valoración (máximo 0,50 puntos)
Nivel B1	0,30 puntos
Nivel B2	0,35 puntos
Nivel C1	0,45 puntos
Nivel C2	0,50 puntos

El Tribunal de Selección se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada en relación a cualquiera de los méritos indicados anteriormente o solicitar cuantas aclaraciones o información adicional, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

3. Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección.

Una vez baremados los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal de selección publicará un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes. Podrán presentarse alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones desde el momento de su publicación, y hasta un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio. Para facilitararlo, podrán presentarlas a través del trámite "Alegaciones a pruebas selectivas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz/Trámites por delegaciones/Recursos Humanos y Régimen Interior: https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenedor.do?det_cod=160&ent_id=10&idioma=1

c) Calificación definitiva del proceso selectivo. Una vez finalizada la fase de oposición y baremados los méritos correspondiente al concurso, la calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la de concurso hasta un máximo de 25 puntos, (oposición 15 puntos máximo y concurso 10 puntos máximo). En caso de empate, se resolverá aplicando los siguientes criterios de desempate y por este orden:

1.º.- Mayor antigüedad en la Diputación de Badajoz en el desempeño de puestos de trabajo vinculado a las plazas objeto de la convocatoria desde el 1 de enero de 2018 en adelante como personal funcionario interino, contratación temporal o indefinido no fijo.

2.º.- Mayor antigüedad en la Diputación de Badajoz en plaza de igual denominación a la que se convoca y del mismo grupo y subgrupo como personal funcionario interino, contratación temporal o indefinido no fijo.

3.º.- Mayor antigüedad en otras Administraciones Públicas en el desempeño de plazas de igual denominación y del mismo grupo o subgrupo como personal funcionario interino, contratación temporal o indefinido no fijo.

4.º.- Mayor edad.

5.º.- Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

6.º.- Si aún persistiese el empate, se resolverá por sorteo.

d) Fase de periodo de prácticas. Se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la base décimo segunda de la convocatoria.

OCTAVA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Con carácter general, las personas aspirantes serán convocadas el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditada, que deberá ser comunicada al Tribunal con suficiente antelación, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, adjuntando informe médico que lo demuestre, de modo que sea valorada y la persona pueda ser convocada con posterioridad.

La situación de la aspirante quedará condicionada a la finalización de dicha causa y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso en tiempos razonables. En todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, realizándose un solo ejercicio común para todas estas situaciones.

NOVENA.- CALENDARIO.

En el marco de esta convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, por el procedimiento de concurso-oposición, se adoptarán las medidas apropiadas para el desarrollo ágil del proceso selectivo. La resolución de este proceso selectivo deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

El desarrollo de la presente convocatoria no dará lugar a la creación de una bolsa de trabajo.

DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizadas el concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de personas calificadas por orden de puntuación y remitirá al órgano convocante, una propuesta para adjudicación en las plazas convocadas, de quienes haya obtenido la mayor puntuación total. No se podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario/a de carrera de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación.

Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se haga público el anuncio del Tribunal de Selección con la relación de personas propuestas para el nombramiento en las plazas convocadas, las personas seleccionadas deberán presentar a través de registro, y dirigido al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de Diputación de Badajoz, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) DNI o del documento acreditativo de la identidad.
- b) Titulación académica exigida o resguardo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por facultativo competente y en modelo oficial. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» que será emitido por el Servicio Médico de Diputación de Badajoz, en reconocimiento médico que se realice al efecto.
- e) En su caso, certificado oficial que acredite discapacidad y dictamen técnico facultativo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, las personas opositoras propuestas no presentasen sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán adquirir la condición de personal funcionario/a de carrera, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de las siguientes personas candidatas por orden de puntuación de la calificación final que tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

La Diputación de Badajoz se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

DECIMOSEGUNDA.- FASE DE PERIODO DE PRÁCTICAS.

En este periodo, los funcionarios/as en prácticas realizarán funciones propias del puesto de trabajo al que aspiran, adscritos a un Área donde existan puestos vacantes correspondientes a las plazas ofertadas, donde se someterán a un periodo de tres meses de prácticas. Durante el tiempo de duración de esta fase de prácticas las personas aspirantes compaginarán el desempeño de las funciones con la formación teórica. Durante el periodo de estas prácticas evaluables, se realizará el seguimiento necesario de la actuación de las aspirantes para constatar las aptitudes y actitudes personales respecto al ejercicio de sus funciones, estableciéndose para ello los controles necesarios para su evaluación. Al finalizar el periodo de prácticas, la Dirección del Área en que se han realizado las prácticas, a propuesta de la Jefatura de Servicio correspondiente, emitirá un informe motivado sobre el trabajo realizado en este periodo de prácticas con la calificación de "apta" o "no apta", según proceda. Las personas aspirantes funcionarias en prácticas que no superen el período de prácticas por haber obtenido la calificación de "no apta" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as. No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad. Durante el tiempo que las personas aspirantes permanezcan nombradas como funcionarias en prácticas tendrán derecho a ser retribuidas. Quedan exentas de realizar esta fase aquellas personas aspirantes que acrediten una antigüedad mínima de un año de servicios prestados en la Administración convocante.

DECIMOTERCERA.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA.

Quienes hayan obtenido la clasificación de apto o apta en el periodo de prácticas, tomarán posesión como funcionaria o funcionario de carrera en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Quienes no comparezcan en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Con carácter previo al nombramiento, a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior el conjunto de plazas de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

Adquirida la condición de personal funcionario/a de carrera, les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en lo que resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 13/2015, de 8 de abril y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de la convocatoria; supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos.

- Responsable:

Diputación Provincial de Badajoz.
Delegado de Protección de Datos.
924 212 237 dpd@dip-badajoz.es.
C/ Obispo San Juan de Rivera, 6. 06071 Badajoz.

- Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos. No se emplearán los datos para decisiones automatizadas.

- Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Personas destinatarias de cesiones o transferencias:

Podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras administraciones públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por la ley.

b) Derechos de las personas interesadas:

Tiene derecho al ejercicio de los derechos de Información, Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición. Puede ejercer sus derechos mediante correo postal a la atención del Delegado de Protección de Datos a la dirección: Calle Felipe Checa 23 - 06071 Badajoz, correo electrónico a jvion@dip-badajoz.es o dirigiéndose al personal de atención al ciudadano/a. Puede consultar la "Información adicional" y detallada sobre protección de datos personales en nuestra página web: www.dip-badajoz.es. Se le informa, además, de su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales.

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento y que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que la persona interesada conozca el resultado de su solicitud, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de selección de que se trate y de notificación, en su caso, a quienes participan.

DECIMOSEXTA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo. El incumplimiento de las bases de la convocatoria o de las instrucciones del Tribunal de Selección podrá suponer en cualquier momento, la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

DECIMOSÉPTIMA.- IMPUGNACIÓN.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, PD, La Vicepresidenta Segunda, Portavoz y Diputada Delegada del Área de RR.HH. y R.I. Decreto 05/07/2019 (BOP 08/07/2019), Virginia Borrallo Rubio.

ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS.

SUBGRUPO A1.

Plazas (funcionario/a)	Número de plaza	Total
Profesor/a Superior Piano Acompañante	10.029	2
	232.500	
Profesor/a Superior Piano	10.048	1
Community Manager	12.674	1
Ingeniero/a Superior Industrial	12.694	1
Técnico/a Superior Diseño Proyectos	20.300	1
Técnico/a Superior Formación	12.661	2
	132.224	

ANEXO II. REQUISITOS DE TITULACIÓN.

Plazas (funcionario/a)	Titulaciones universitarias
Profesor/a Superior Piano Acompañante	Grado en Música, Título Superior de Música, o análoga formación académica correspondiente a la especialidad, o título equivalente de las enseñanzas artísticas superiores oficiales
Profesor/a Superior Piano	Grado en Música, Título Superior de Música, o análoga formación académica correspondiente a la especialidad, o título equivalente de las enseñanzas artísticas superiores oficiales
Community Manager	Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, o títulos equivalentes.
Ingeniero/a Superior Industrial	Grado en Ingeniería, Ingeniería Industrial o título habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Industrial, de conformidad con la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero.
Técnico/a Superior Diseño Proyectos	Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, o títulos equivalentes.
Técnico/a Superior Formación	Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, o títulos equivalentes.

ANEXO III. TEMARIO.

- Materias para Profesor/a Superior Piano Acompañante.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales: De los españoles y los extranjeros; Derechos y libertades.

Tema 2.- Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales; De las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: La Provincia; Organización; Competencias.

Tema 5.- La estructura orgánica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz: Áreas; Servicios; Patronatos; Organismos Autónomos; Consorcios.

Tema 6.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar. Disposiciones generales.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (II): Los interesados en el procedimiento.

Tema 8.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Capítulo I, Disposiciones generales.

Tema 9.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (II): Título III, capítulo VI: Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Tema 11.- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (I): Título IV, Derechos y deberes: Capítulo I, Derechos del personal empleado público

Tema 12.- Ley 13/2015, de 8 de abril (II): Capítulo II, Jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

Tema 13.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Título VI. Presupuesto y gasto público: Capítulo I. De los presupuestos: Sección 1.ª Contenido y aprobación.

Tema 14.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capítulo I, Objeto y ámbito de aplicación de la Ley: Sección 1.ª Objeto y ámbito de aplicación; Capítulo II, Contratos del sector público: Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 15.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Derechos y Obligaciones.

Tema 16.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. El II Plan de Igualdad de la Diputación Provincial de Badajoz 2019-2023: Finalidad y principios; Objetivos; Vigencia y Estructura.

Tema 17.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016: Disposiciones generales.

Tema 18.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: TÍTULO II, Principios de protección de datos.

Tema 19.- Importancia del acompañamiento pianístico en el repertorio de los instrumentos de viento madera.

Tema 20.- Importancia del acompañamiento pianístico en el repertorio de los instrumentos de viento metal.

Tema 21.- Importancia del acompañamiento pianístico en el repertorio de los instrumentos de cuerda.

Tema 22.- Importancia del acompañamiento pianístico en el repertorio de los instrumentos de percusión.

Tema 23.- Importancia del acompañamiento pianístico en el repertorio de canto.

Tema 24.- El pianista acompañante. Condiciones y exigencias de su función.

Tema 25.- Importancia del pianista acompañante y su aportación en la formación del alumnado.

Tema 26.- Acompañamiento y música de cámara. Semejanzas y diferencias.

Tema 27.- Lectura a primera vista: importancia y aplicación práctica en el acompañamiento.

Tema 28.- La transposición: su técnica y aplicación.

Tema 29.- La transcripción: problemas tímbricos y técnicos en la reducción de obras para teclado. Las buenas y malas

reducciones. Realización de "tutti". Cortes.

Tema 30.- La comprensión y conocimiento de los aspectos formales, estructurales, armónicos y polifónicos como herramientas fundamentales para la eficacia y rendimiento del trabajo del pianista acompañante.

Tema 31.- La importancia del conocimiento y dominio práctico del repertorio. La base del trabajo del pianista acompañante. Mantenimiento de un amplio repertorio y su ampliación.

Tema 32.- La especialización y profundización en el trabajo del pianista acompañante. Versatilidad, sus ventajas y límites. Aportaciones mutuas resultantes de la experiencia con diferentes instrumentos.

Tema 33.- Pianista solista y pianista acompañante. Cualidades comunes y diferencias.

Tema 34.- Primera clase y toma de contacto con obras nuevas. Principios básicos y aspectos más importantes.

Tema 35.- Diferentes etapas en la preparación de una obra. Las prioridades. La importancia del sentido global de la obra. El papel del solista y del acompañante. El detalle.

Tema 36.- Análisis de forma, estilo, lenguaje, estructura y relación entre la parte solista y el acompañamiento como ayuda indispensable para la completa comprensión de una obra.

Tema 37.- Interrelación entre la clase de acompañamiento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo.

Tema 38.- Aspectos músico-psicológicos del acompañamiento y de la música de cámara. División de la atención, sentido del conjunto, protagonismo y equilibrio, igualdad y apoyo. Contacto visual.

Tema 39.- Preparación músico-psicológica para la actuación en público. Adaptación a nuevas condiciones acústicas, salas de concierto y pianos.

Tema 40.- La lección de acompañamiento como actuación. Audiciones en el aula y con público. Consideraciones sobre la actuación, sus metas y sus objetivos. Experiencia.

Tema 41.- Prácticas de acompañamiento. La clase individual. La colaboración y las clases compartidas con el profesor de instrumento.

Tema 42.- Orientación del trabajo individual del alumno. Desarrollo de la autonomía en el estudio y la importancia del conocimiento de la parte del piano.

Tema 43.- El equilibrio sonoro entre el instrumento solista y el piano adaptándose a las condiciones específicas de cada instrumento.

Tema 44.- Afinación previa en los instrumentos de viento y de cuerda. Problemas y soluciones. Adaptación a las distintas afinaciones de los pianos.

Tema 45.- La unidad sonora: tempo, ritmo, fraseo, agógica y dinámica. Acentuaciones y timbres.

Tema 46.- Instrumentos de viento: ataque, respiración articulación y afinación.

Tema 47.- Instrumentos de cuerda: ataque, golpes de arco, cambios de arco, articulación y afinación.

Tema 48.- Percusión y piano. Peculiaridades sonoras.

Tema 49.- Acompañamiento de obras para piano y orquesta. Problemas, características y repertorio.

Tema 50.- Reducciones de partituras orquestales y sinfónicas al piano. Aspectos fundamentales, técnicas de ejecución, mantenimiento de sus elementos esenciales y efecto sonoro global. Experiencia e intuición.

Tema 51.- Características interpretativas de los diversos géneros y estilos musicales. Análisis desde la perspectiva histórica. Tempo, ritmo, fraseo, articulación, timbre y ornamentación.

Tema 52.- Sustitución de instrumentos antiguos en el acompañamiento. Las diferencias. Problemas y dificultades de articulación, ataques, dinámicas, timbres y registros.

Tema 53.- El bajo cifrado. Aprendizaje y realización.

Tema 54.- Metodología de la enseñanza de acompañamiento.

Tema 55.- La clase de acompañamiento: planteamiento y desarrollo. Enfoque pedagógico para el aprendizaje.

Tema 56.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la clase de acompañamiento en las enseñanzas elementales y profesionales.

Tema 57.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la clase de acompañamiento en las enseñanzas superiores.

Tema 58.- Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas elementales y profesionales.

Tema 59.- Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas superiores.

Tema 60.- Criterios didácticos para la selección del repertorio de cada instrumento. Criterios individuales para cada alumno y sus necesidades particulares.

Tema 61.- "Repertorio con pianista acompañante" como asignatura obligatoria en las enseñanzas superiores: justificación, objetivos, su lugar en el currículo y contenidos generales.

Tema 62.- Repertorio de los instrumentos de viento. El Barroco I: G. P. Telemann, A. Vivaldi y G. F. Haendel.

Tema 63.- Repertorio de los instrumentos de viento. El Barroco II: J. S. Bach.

Tema 64.- Repertorio de los instrumentos de viento. El Clasicismo: J. Haydn, W. A. Mozart y J. N. Hummel.

Tema 65.- Repertorio de los instrumentos de viento. El Romanticismo: C. M. Von Weber, R. Schumann y J. Brahms.

Tema 66.- Repertorio de los instrumentos de viento. El Impresionismo y finales del siglo XIX: G. Fauré, C. Debussy, D. Milhaud y R. Strauss.

Tema 67.- Repertorio de los instrumentos de viento. El siglo XX: P. Hindemith, F. Martin, J. Ibert, F. Poulenc, H. Tomasi, A. Jolivet, B. Martinu, A. Desenclos, H. Dutilleux y P. Iturralde.

Tema 68.- Repertorio de los instrumentos de viento a partir de 1950: técnicas extendidas

Tema 69.- Repertorio de instrumentos de cuerda. El Barroco I: A. Vivaldi, G. F. Haendel, B. Marcello y A. Corelli.

Tema 70.- Repertorio de los instrumentos de cuerda. El Barroco II: J. S. Bach.

Tema 71.- Repertorio de los instrumentos de cuerda. El Clasicismo: J. Haydn y W. A. Mozart.

Tema 72.- Repertorio de los instrumentos de cuerda. Transición al Romanticismo: L. van Beethoven y F. Schubert.

Tema 73.- Repertorio de los instrumentos de cuerda. El Romanticismo: F. Mendelssohn-Bartholdy, N. Paganini y H. Wieniawski.

Tema 74.- Repertorio de los instrumentos de cuerda. El Romanticismo II: R. Schumann, J. Brahms, C. Franck, A. Dvorák, E. Grieg y P. I. Tchaikovsky.

Tema 75.- Repertorio de los instrumentos de cuerda. El Impresionismo: G. Fauré, C. Debussy y M. Ravel.

Tema 76.- Repertorio de los instrumentos de cuerda. Primera mitad del siglo XX: R. Strauss, S. Prokofiev, P. Hindemith, B. Bartók, K. Szymanowski y G. Enescu.

Tema 77.- Repertorio de los instrumentos de cuerda. Compositores españoles: P. De Sarasate, J. Turina, E. Granados y M. De Falla.

Tema 78.- Repertorio de los instrumentos de cuerda. Segunda Escuela de Viena: A. Berg; A. Webern, Siglo XX: D. Shostakovich, I. Stravinsky y W. Lutoslawski.

Tema 79.- Repertorio de los instrumentos de cuerda a partir de 1950: técnicas extendidas.

Tema 80.- Repertorio de los instrumentos de percusión: parches.

Tema 81.- Repertorio de los instrumentos de percusión: láminas.

Tema 82.- Principales características, exigencias y responsabilidades del pianista acompañante en el aula de canto.

Tema 83.- El Lied y la canción. Función del piano.

Tema 84.- Grandes ciclos de Lied: F. Schubert, R. Schumann, J. Brahms, H. Wolf y R. Strauss.

Tema 85.- Canción española: Granados, Falla, Turina, Toldrá, Obradors, Torroba, Ernesto Halffter, García Abril.

Tema 86.- Principales obras del repertorio de la Ópera.

Tema 87.- La Ópera Italiana: principales arias.

Tema 88.- La Ópera en Francia y en Alemania.

Tema 89.- Zarzuela.

Tema 90.- El pianista acompañante en las clases de Ballet. Exigencias y características. Importancia de la improvisación.

- Materias para Profesor/a Superior Piano.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales: De los españoles y los extranjeros; Derechos y libertades.

Tema 2.- Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales; De las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: La Provincia; Organización; Competencias.

Tema 5.- La estructura orgánica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz: Áreas; Servicios; Patronatos; Organismos Autónomos; Consorcios.

Tema 6.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar. Disposiciones generales.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (II): Los interesados en el procedimiento.

Tema 8.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Capítulo I, Disposiciones generales.

Tema 9.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (II): Título III, Capítulo VI: Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Tema 11.- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (I): Título IV, Derechos y deberes: Capítulo I, Derechos del personal empleado público

Tema 12.- Ley 13/2015, de 8 de abril (II): Capítulo II, Jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

Tema 13.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Título VI. Presupuesto y gasto público: Capítulo I. De los presupuestos: Sección 1.ª Contenido y aprobación.

Tema 14.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capítulo I, Objeto y ámbito de aplicación de la Ley: Sección 1.ª Objeto y ámbito de aplicación; Capítulo II, Contratos del sector público: Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 15.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Derechos y Obligaciones.

Tema 16.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. El II Plan de Igualdad de la Diputación Provincial de Badajoz 2019-2023: Finalidad y principios; Objetivos; Vigencia y Estructura.

Tema 17.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016: Disposiciones generales.

Tema 18.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Título II, Principios de protección de datos.

Tema 19.- Antecedentes del piano: Evolución histórica desde comienzos del siglo XVIII hasta nuestros días.

Tema 20.- El piano moderno: Descripción de sus características constructivas: Funcionamiento de los elementos constitutivos de su mecánica. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento

Tema 21.- El piano: Toma de contacto del alumno con el instrumento. Descripción de sus partes.

Tema 22.- Características sonoras; física del sonido en las cuerdas golpeadas. Explicación del mecanismo y utilidad de los pedales; iniciación a la práctica del pedal de resonancia.

Tema 23.- Evolución del mecanismo de los pedales desde el siglo XVIII hasta nuestros días. Los tres pedales. Aspectos pedagógicos de la técnica de los pedales.

Tema 24.- Técnicas de concienciación corporal. Hábitos posturales.

Tema 25.- Relajación física y mental. Respiración. Concentración y visualización. Miedo escénico y ansiedad. Técnicas de superación del miedo escénico.

Tema 26.- Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes, en relación con la técnica pianística.

Tema 27.- El cuerpo como verdadero instrumento a la hora de ejecutar una pieza musical. Técnicas para el mantenimiento de una estructura saludable.

Tema 28.- La evolución de la sonata.

Tema 29.- El concierto. La cadencia.

Tema 30.- El piano en la música de cámara.

Tema 31.- La técnica del piano: Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos de los instrumentos de teclado, desde el clavicémbalo y el clavicordio hasta el fortepiano y el piano del siglo XIX.

Tema 32.- La técnica moderna del piano: Conceptos fundamentales. Los principales teóricos y profesores. Estudio comparativo de las diferentes escuelas.

Tema 33.- La enseñanza del piano en los primeros años de formación. Aspectos pedagógicos.

Tema 34.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio del clavicémbalo, el clavicordio y el fortepiano a lo largo del siglo XVIII. Maestros de transición al Clasicismo. Los clavecinistas españoles.

Tema 35.- Compositores alemanes de la época barroca más relevantes. J. S. Bach.

Tema 36.- Compositores europeos no alemanes de la época barroca más relevantes.

Tema 37.- La interpretación al piano del repertorio para clave, clavicordio y fortepiano desde siglo XVIII hasta el siglo XIX.

Tema 38.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para teclado del Clasicismo. Principales compositores.

Tema 39.- Compositores de la época clásica más relevantes: J. Haydn.

Tema 40.- Compositores de la época clásica más relevantes: W. A. Mozart.

Tema 41.- Características y dificultades didáctico-pedagógicas del repertorio clásico para piano.

Tema 42.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los maestros de la transición al Romanticismo. Principales compositores.

Tema 43.- Del clasicismo al romanticismo. L. V. Beethoven. Las sonatas para piano y otras obras destacadas.

Tema 44.- Del clasicismo al romanticismo. F. Schubert. Obras destacadas para piano.

Tema 45.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en siglo XIX. Los grandes compositores románticos.

Tema 46.- F. Chopin. Obras destacadas para piano.

Tema 47.- F. Liszt. Obras destacadas para piano.

Tema 48.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: El romanticismo alemán. Principales compositores.

Tema 49.- Características y dificultades didáctico-pedagógicas del repertorio romántico para piano.

Tema 50.- R. Schumann. Obras destacadas para piano.

Tema 51.- J. Brahms. Obras destacadas para piano.

Tema 52.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del Postromanticismo: las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX.

Tema 53.- El piano en Rusia: "Grupo de los cinco".

Tema 54.- S. Rachmaninov y A. Scriabin. Obras destacadas para piano.

Tema 55.- El piano en el nacionalismo musical español.

Tema 56.- I. Albéniz. Obras destacadas para piano.

Tema 57.- Música para piano en España posterior a Albéniz y Granados.

Tema 58.- Música francesa para piano entre los siglos XIX y XX. Principales compositores.

Tema 59.- C. Debussy. Obras destacadas para piano.

Tema 60.- Características y dificultades didáctico-pedagógicas del repertorio impresionista para piano.

Tema 61.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los clásicos del piano moderno: Falla, Stravinsky, Bartók, Prokofiev, Hindemith, Shostakovich, etc.

Tema 62.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la moderna escuela de Viena (Schoenberg, Berg, Webern) y su influencia en el pianismo contemporáneo. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Tema 63.- La "Generación del 27" en la música para piano. Principales compositores.

Tema 64.- Características, referidas a la evolución del estilo y la escritura instrumental, del repertorio pianístico después de 1950. Principales tendencias y compositores: Boulez, Messiaen, Stockhausen, Nono, Berio, Takernitsu, Xenakis.

Tema 65.- Música para piano en la época moderna. Principales compositores.

Tema 66.- El piano contemporáneo en España.

Tema 67.- Características del repertorio básico y progresivo para piano a cuatro manos, dos pianos, y repertorio con orquesta de dificultad mínima. Cadencias: Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

Tema 68.- Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con piano (acompañamiento del canto, dúos, tríos, cuartetos, etc.). Evolución a lo largo de las diferentes épocas. El piano como instrumento orquestal.

Tema 69.- La interpretación pianística en su función de acompañante. Evolución. El papel del pianista acompañante en las Enseñanzas Profesionales de Música.

Tema 70.- Acompañamiento pianístico aplicado a la danza.

Tema 71.- El oído musical. Desarrollo.

Tema 72.- La memoria asociativa y la memoria por repetición aplicada al estudio del repertorio musical.

Tema 73.- La atención y la concentración en el procesamiento de la información musical en el aprendizaje de una obra musical.

Tema 74.- Descripción y estudio de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento.

Tema 75.- El estudio como parte del repertorio de la programación de piano y su metodología.

Tema 76.- Orientación del trabajo individual del alumno. Desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 77.- Sistema de aprendizaje de pasajes de dificultad. Memorización. Preparación para las actuaciones públicas.

Tema 78.- La importancia de la realización de ejercicios mecánicos y su aplicación en las obras para piano.

Tema 79.- Los estudios para piano: Desarrollo muscular aplicado a la interpretación pianística.

Tema 80.- Análisis técnico y mecánico en el contexto musical de la mano derecha.

Tema 81.- Análisis técnico y mecánico en el contexto musical de la mano izquierda. Música para piano destinada a la mano izquierda.

Tema 82.- La educación pianística en la infancia. Métodos de iniciación.

Tema 83.- Música para la infancia. Obras de referencia del repertorio pianístico.

Tema 84.- La programación en las enseñanzas elementales y profesionales. Criterios didácticos en la selección del repertorio en la formación del pianista.

Tema 85.- La asignatura colectiva de piano en las Enseñanzas Elementales.

Tema 86.- La asignatura de conjunto en las Enseñanzas Profesionales.

Tema 87.- El piano como instrumento complementario para los alumnos no pianistas. Problemática específica, adecuación de la técnica y la programación a sus necesidades.

Tema 88.-La música en Extremadura. Principales musicólogos.

Tema 89.- El folklore extremeño. García Matos y Bonifacio Gil.

Tema 90.- Pianistas relevantes en Extremadura.

- Materias para Community Manager.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales: De los españoles y los extranjeros; Derechos y libertades.

Tema 2.- Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales; De las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: La Provincia; Organización; Competencias.

Tema 5.- La estructura orgánica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz: Áreas; Servicios; Patronatos; Organismos Autónomos; Consorcios.

Tema 6.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar. Disposiciones generales.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (II): Los interesados en el procedimiento.

Tema 8.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Capítulo I, Disposiciones generales.

Tema 9.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (II): Título III, Capítulo VI: Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Tema 11.- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (I): Título IV, Derechos y deberes: Capítulo I, Derechos del personal empleado público.

Tema 12.- Ley 13/2015, de 8 de abril (II): Capítulo II, Jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

Tema 13.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Título VI. Presupuesto y gasto público: Capítulo I. De los presupuestos: Sección 1.ª Contenido y aprobación.

Tema 14.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capítulo I, Objeto y ámbito de aplicación de la Ley: Sección 1.ª Objeto y ámbito de aplicación; Capítulo II, Contratos del sector público: Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 15.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Derechos y Obligaciones.

Tema 16.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. El II Plan de Igualdad de la Diputación Provincial de Badajoz 2019-2023: Finalidad y principios; Objetivos; Vigencia y Estructura.

Tema 17.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016: Disposiciones generales.

Tema 18.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título II, Principios de protección de datos.

Tema 19.- Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (I): Título Preliminar. Disposiciones generales.

Tema 20.- Ley 13/2022, de 7 de julio (II): Título I, Principios generales de la comunicación audiovisual.

Tema 21.- Ley 13/2022, de 7 de julio (III): Título II, capítulo I. Régimen jurídico y títulos habilitantes para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo.

Tema 22.- Ley 13/2022, de 7 de julio (III): Título III, capítulo I. El servicio público de comunicación audiovisual.

Tema 23.- Ley 13/2022, de 7 de julio (IV): Título VI, capítulo I. Protección de los menores.

Tema 24.- Ley 13/2022, de 7 de julio (V): Título VI, capítulo II. Accesibilidad.

Tema 25.- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (I): Título I. Disposiciones generales.

Tema 26.- Ley 34/2002, de 11 de julio (II): Título II, capítulo III, Códigos de conducta.

Tema 27.- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (I): Libro Primero. De los derechos de autor: Título I, Disposiciones generales.

Tema 28.- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (II): Libro Primero. De los derechos de autor: TÍTULO II, Sujeto, objeto y contenido.

Tema 29.- Internet como canal de comunicación masiva e interactiva.

Tema 30.- Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE). Definición y funciones.

Tema 31.- Comunicación personal, pública y mediática. Instrumentos de comunicación. Formas. Medios escritos, orales y tecnológicos.

Tema 32.- El usuario del marketing digital: Perfil y actitud de los consumidores actuales.

Tema 33.- El rol del Community Manager. Tareas y responsabilidades.

Tema 34.- Aptitud y actitud del Community Manager.

Tema 35.- Diferencias entre redes sociales y comunidades virtuales.

Tema 36.- Redes sociales (I): Historia de las redes sociales.

Tema 37.- Redes sociales (II): Elementos que definen una comunidad. Twitter, Facebook, Instagram. Configuración y puesta en marcha.

Tema 38.- Uso en comunicación. Sinergia de las redes sociales.

Tema 39.- Publicidad en Facebook. Privacidad y seguridad. Twiter. Tráfico web. Obtención de seguidores. Anuncios y

campañas en Twitter.

Tema 40.- Youtube (I): Cuentas vinculadas. Privacidad. Insertar, compartir y descargar videos. Anuncios y publicidad.

Tema 41.- Youtube (II): Segmentación en campañas de vídeos. Cuestiones legales, seguridad y derechos de autor.

Tema 42.- Marketing on-line y comunicación digital: Objetivos de la comunicación on-line. Herramientas de la comunicación digital. Sus aplicaciones.

Tema 43.- Herramientas de marketing en Internet: Display, SEM, SEO. Marketing de afiliación. Email marketing. Marketing de contenidos.

Tema 44.- Social Media (I): Sinergia de los Social Media. Interconexión de los Social Media. Social Media Plan: puesta en marcha.

Tema 45.- Social Media (II): Social Media Optimization (SMO). Social Media Marketing (SMM).

Tema 46.- La campaña de marketing on-line: Marketing en buscadores. El proceso de planificación de una campaña. Análisis DAFO. El plan de la campaña online. El marco estratégico.

Tema 47.- Modelos de pago en Campañas de marketing on-line: CMP, CPC, CPL, CPA.

Tema 48.- Estrategias de campaña de marketing on-line (I): Generación de tráfico. Generación de oportunidades comerciales (leads). Generación de ventas.

Tema 49.- Estrategias de campaña de marketing on-line (II): Tasa de conversión. Factores determinantes de la estrategia a seguir. Branding. Marca personal: Diseño, desarrollo y gestión de la marca propia.

Tema 50.- Blogs. Plataformas para crear blogs. Blogs y Social Media. Blogs profesionales. Diseño, estructura y personalización de Themes. Contenidos y promoción de blog.

Tema 51.- Plataformas de video. Objetivos y beneficios del videomarketing. Herramientas y posicionamiento en Youtube. Otras plataformas de video.

Tema 52.- Plataformas de fotografía. Utilización de plataformas de fotografía. Flickr.

Tema 53.- Monitorización de datos y analítica web. Herramientas de monitorización. Google Analytics

Tema 54.- La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

Tema 55.- Aplicaciones móviles. Analítica Web. Encuestas Online. Gestor de contenidos. WordPress.

Tema 56.- El contenido viral. Reputación on-line. Buenas y malas prácticas.

Tema 57.-Teoría y estrategia de los content curator. Concepto y modelos de content curator. Métodos de content curator. Fases del content curator.

Tema 58.- Herramientas de content curator. Selección, seguimiento y monitorización de contenidos. Difusión de contenidos.

Tema 59.- Evaluación de la social media strategy. Entre el ROI (return of investment) y el IOR (impact of relationship). Generación de outputs.

Tema 60.- Blogs corporativos. Ventajas e inconvenientes. Aplicaciones. Herramientas. Uso de blogger. Introducción. Crear un blog. Gestionar un blog con blogger. Cambiar el aspecto del blog con blogger. Publicar imágenes y videos.

Tema 61.- Uso de wordPress para crear blogs corporativos. Crear un blog. Gestionar un blog con wordPress. Cambiar aspecto y publicar imágenes y videos.

Tema 62.- Herramientas del Community Manager. Hootsuite. Tweetdeck. Monitter. Social Mention. Backlinkwatch. Netvibes. Reputación XL.

Tema 63.- Marketing en el sector público. Significado y conceptos básicos. Metodologías del marketing para el sector público. Aplicaciones.

Tema 64.- El Marketing en las Administraciones Locales. Ámbito de aplicación del Marketing Público.

Tema 65.- El marketing local como forma de orientación de la ciudadanía. La implantación del marketing público en las

Administraciones Locales.

Tema 66.- Las cartas de servicios como instrumentos de comunicación y marketing público local. Conceptos y definiciones. La elaboración de una carta de servicios.

Tema 67.- Marketing ciudadano. Comunicación institucional y cultura corporativa. Estrategia y Plan de Comunicación Externo. Comunicación Interna.

Tema 68.- Marketing estratégico. Planificación estratégica del marketing en un entorno globalizado y cambiante.

Tema 69.- Implementación de las estrategias de marketing en el cuadro de mando integral de la empresa. Marketing en el mapa estratégico de la empresa.

Tema 70.- Métrica e indicadores de marketing. Recursos de control de iniciativas de marketing.

Tema 71.- Marketing operativo. Innovación y desarrollo de productos y branding. Distribución comercial especializada. Técnicas avanzadas de comunicación y promoción en marketing.

Tema 72.- Dirección de comunicación en la empresa. Estrategia y plan de comunicación. Conexiones con el Plan de Comunicación on-line.

Tema 73.- Gestión de la comunicación organizacional. Cultura organizacional.

Tema 74.- La comunicación de la misión, visión y valores de la empresa. Gestión del conflicto.

Tema 75.- Identidad e imagen corporativa. Concepto de identidad e imagen corporativa como factor estratégico. Comportamiento corporativo. Comunicación corporativa. El plan de identidad de marca.

Tema 76.- Manual de identidad corporativa de la Diputación de Badajoz.

Tema 77.- Órganos de Gobierno de la Diputación de Badajoz. Organigrama.

Tema 78.- Resumen ejecutivo de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023 (I): metodología.

Tema 79.- Resumen ejecutivo de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023 (II): fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Tema 80.- Resumen ejecutivo de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023 (III): misión, visión y valores.

Tema 81.- Calidad en la Gestión Pública Local. Las Cartas de servicios en la Administración Local. La elaboración de Cartas de Servicio como instrumento de comunicación y marketing público local.

Tema 80.- Cartas de Servicio en la Diputación de Badajoz.

Tema 81.- El modelo de excelencia EFQM en la mejora de la calidad de los servicios públicos.

Tema 82.- La satisfacción, las quejas y reclamaciones de los usuarios: medición y análisis. Satisfacción del consumidor. Quejas y sugerencias. Técnicas de medición.

Tema 83.- Políticas de información y comunicación en la UE. Ciudadanía y construcción europea.

Tema 84.- Políticas de información y comunicación en la UE.

Tema 85.- El audiovisual público europeo. Los grandes grupos multimedia europeos.

Tema 86.- Comunicación y género. Género y lenguaje. El relato de la actualidad y la representación de las mujeres. La publicidad y la representación de género.

Tema 87.- Opinión pública. Definición del concepto y los fundamentos de la Opinión Pública. Implicaciones y polisemia.

Tema 88.- La formación de la Opinión Pública. Métodos de estudio. Teorías de la Opinión Pública.

Tema 89.- Principales perspectivas sobre los efectos de los medios de comunicación. El entorno político y comunicativo de la Opinión Pública: la Comunicación Política. Propaganda política y comunicación. Medios de comunicación y democracia.

Tema 90.- El profesional multimedia. Los nuevos retos para el periodismo tradicional. El perfil del periodista digital multimedia. Periodista multiformato o polivalente.

- Materias para Ingeniero/a Superior Industrial.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales: De los españoles y los extranjeros; Derechos y libertades.

Tema 2.- Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales; De las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: La Provincia; Organización; Competencias.

Tema 5.- La estructura orgánica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz: Áreas; Servicios; Patronatos; Organismos Autónomos; Consorcios.

Tema 6.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar. Disposiciones generales.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (II): Los interesados en el procedimiento.

Tema 8.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Capítulo I, Disposiciones generales.

Tema 9.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (II): Título III, capítulo VI: Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Tema 11.- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (I): Título IV, Derechos y deberes: Capítulo I, Derechos del personal empleado público.

Tema 12.- Ley 13/2015, de 8 de abril (II): Capítulo II, Jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

Tema 13.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Título VI. Presupuesto y gasto público: Capítulo I. De los presupuestos: Sección 1.ª Contenido y aprobación.

Tema 14.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capítulo I, Objeto y ámbito de aplicación de la Ley: Sección 1.ª Objeto y ámbito de aplicación; Capítulo II, Contratos del sector público: Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 15.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Derechos y Obligaciones.

Tema 16.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. El II Plan de Igualdad de la Diputación Provincial de Badajoz 2019-2023: Finalidad y principios; Objetivos; Vigencia y Estructura.

Tema 17.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016: Disposiciones generales.

Tema 18.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título II, Principios de protección de datos.

Tema 19.- Ley 21/1922, de 16 de julio, de Industria (I). Títulos I, II y III.

Tema 20.- Ley 21/1922, de 16 de julio, de Industria (II). Títulos IV y V.

Tema 21.- Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE. Capítulo I, Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Objetivos de Eficiencia Energética.

Tema 22.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (I). Parte I. Disposiciones generales.

Tema 23.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los

Edificios (II). Parte II. Instrucción técnica. IT 1. Diseño y dimensionado.

Tema 24.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (II). Parte III. Instrucción técnica. IT 2. Montaje.

Tema 25.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (II). Parte IV. Instrucción técnica. IT 3. Mantenimiento y uso.

Tema 26.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (II). Parte V. Instrucción técnica. IT 4. Inspección.

Tema 27.- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Tema 28.- Instrucciones Técnicas Complementarias del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (I). Instrucciones ITC BT 01 a ITC BT 17.

Tema 29.- Instrucciones Técnicas Complementarias del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (II). Instrucciones ITC BT 18 a ITC BT 29.

Tema 30.- Instrucciones Técnicas Complementarias del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (III). Instrucciones ITC BT 30 a ITC BT 51.

Tema 31.- Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de Vehículos Eléctricos", del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Tema 32.- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 33.- Instrucciones técnicas complementarias (I) EA-01 a EA-04 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 34.- Instrucciones técnicas complementarias (II) EA-05 a EA-07 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 35.- Características básicas de sistemas de iluminación (I): temperatura de color, índice de reproducción cromática e índice de deslumbramiento.

Tema 36.- Características básicas de sistemas de iluminación (II) Lámparas y luminarias: tipos y características en alumbrado exterior.

Tema 37.- Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior. Revisión 12 abril - 2022. CEI - IDAE. (I) Objeto y Alcance, Definiciones, Legislación aplicable y documentación general de la empresa.

Tema 38.- Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior. Revisión 12 abril - 2022. CEI - IDAE. (II) Requerimientos técnicos exigibles que cumplir por la luminaria y sus elementos integrantes.

Tema 39.- Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior. Revisión 12 abril - 2022. CEI - IDAE. (III) Cálculos lumínicos exigibles para el cumplimiento del REEIAE.

Tema 40.- Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior. Revisión 12 abril - 2022. CEI - IDAE. (IV) Informe y Anexos.

Tema 41.- Diagrama fotométrico y sistemas de referencia de coordenadas espaciales en la caracterización de luminarias de alumbrado exterior.

Tema 42.- Protección del cielo nocturno.

Tema 43.- Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE 0. Limitación del consumo energético. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE 1. Limitación de la demanda energética.

Tema 44.- Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE 3. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Tema 45.- Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE 4. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

Tema 46.- Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE 5. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Tema 47.- Regulación básica estatal sobre certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 48.- Regulación sobre actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios en la C.A. de Extremadura.

Tema 49.- Registro de certificaciones de Eficiencia Energética de Extremadura.

Tema 50.- Transmitancia térmica en la edificación. El valor de U.

Tema 51.- Soluciones de aislamiento térmico. Aplicaciones con Poliestireno, Poliuretano y Lana Mineral.

Tema 52.- Sistemas de aislamiento térmico exterior para la rehabilitación de la envolvente térmica de los edificios.

Tema 53.- Concepto de empresas de servicios energéticos. Artículo 19 del Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.

Tema 54.- Contratos de suministro de energía ESC. Conceptos básicos y garantía de rendimiento de instalaciones. Contratos de rendimiento EPC. Conceptos básicos, ahorros garantizados y ahorros compartidos.

Tema 55.- Modelos de contrato de servicios energéticos y mantenimiento en instalaciones y dependencias de las administraciones públicas (4 Prestaciones).

Tema 56.- Protocolo IPMVP de Medida y Verificación de Ahorros en contratos de servicios energéticos.

Tema 57.- Auditorías energéticas. Definición, contenidos y metodología para su elaboración.

Tema 58.- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. (I). Capítulos I, II y III.

Tema 59.- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. (II). Capítulos IV, V y Anexos.

Tema 60.- Concepto de Sistema de Gestión Ambiental de una organización basado en la norma ISO 14001.

Tema 61.- Concepto de Sistema de Gestión Energética (SGE) de una organización basado en la norma ISO 50001.

Tema 62.- Huella de carbono de una organización. Conceptos básicos.

Tema 63.- Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono. (I) Capítulos I y II.

Tema 64.- Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono. (II) Capítulos III.

Tema 65.- Ley del Sector Eléctrico (I): Disposiciones Generales. Ordenación del suministro. Sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico. Producción de energía eléctrica. Gestión económica y técnica del sistema eléctrico.

Tema 66.- Ley del Sector Eléctrico (II): Transporte, distribución y suministro de energía eléctrica. Autorizaciones, expropiaciones y servidumbres. Régimen de inspecciones, infracciones y sanciones.

Tema 67.- Reglamento unificado de puntos de medida del sector eléctrico.

Tema 68.- Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura. (I) Capítulo I. Disposiciones Generales.

Tema 69.- Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura. (II) Resto de Capítulos.

Tema 70.- El Bono Social de electricidad. Denominación y requerimientos.

Tema 71.- Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC). Denominación y requerimientos.

Tema 72.- Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2017 por el que se establece un marco

para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE.

Tema 73.- Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). Definición y elementos metodológicos para su elaboración.

Tema 74.- Plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización. Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Tema 75.- Energía primaria y energía final. Aplicación de factores de conversión.

Tema 76.- Objetivos generales y específicos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021 - 2030.

Tema 77.- Normativa por la que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.

Tema 78.- Energía solar fotovoltaica para autoconsumo y conexión a red. Definición y aplicaciones en instalaciones y dependencias municipales.

Tema 79.- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Tema 80.- Energía de la Biomasa (I). Guía técnica. Instalaciones de biomasa térmica en edificios. IDAE 2009. Capítulos 1, 2 y 3.

Tema 81.- Energía de la Biomasa (II). Guía técnica. Instalaciones de biomasa térmica en edificios. IDAE 2009. Capítulos 4, 5 y Apéndices.

Tema 82.- Energía solar térmica (I). Guía Técnica de Energía Solar Térmica. IDAE 2020. Capítulos 1, a 4.

Tema 83.- Energía solar térmica (II). Guía Técnica de Energía Solar Térmica. IDAE 2020. Capítulo 5. Integración en edificios.

Tema 84.- Energía solar térmica (III). Guía Técnica de Energía Solar Térmica. IDAE 2020. Capítulo 9. Operación, uso y mantenimiento.

Tema 85.- El Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía. Objetivos y Alcance.

Tema 86.- Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenibles (PACES).

Tema 87.- Inventario de Referencia de Emisiones de CO2 (IRE).

Tema 88.- Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Disposiciones generales. Prevención ambiental.

Tema 89.- Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Contaminación atmosférica, acústica, lumínica y radiológica. Protección de suelos. Protección del paisaje. Instrumentos voluntarios para la mejora ambiental.

Tema 90.- Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Título I. Disposiciones Generales.

- Materias para Técnico/a Superior Diseño Proyectos

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales: De los españoles y los extranjeros; Derechos y libertades.

Tema 2.- Las instituciones de la Unión Europea (I): el Parlamento Europeo; el Consejo Europeo.

Tema 3.- Las instituciones de la Unión Europea (II): El Consejo de la Unión Europea, La Comisión y El Tribunal de Justicia.

Tema 4.- Las instituciones de la Unión Europea (III): El Comité de las Regiones Comunitarias. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales; De las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 6.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: La Provincia; Organización; Competencias.

Tema 7.- La estructura orgánica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz: Áreas; Servicios; Patronatos; Organismos Autónomos; Consorcios.

Tema 8.- Texto refundido consolidado del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Badajoz.

Tema 9.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar. Disposiciones generales.

Tema 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (II): Los interesados en el procedimiento.

Tema 11.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar. Disposiciones generales.

Tema 12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (II): Los interesados en el procedimiento.

Tema 13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (III): La actividad de las administraciones públicas.

Tema 14.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (IV): Los actos administrativos.

Tema 15.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (V): Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento; Iniciación del procedimiento.

Tema 16.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (VI): Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Ordenación del procedimiento; Instrucción del procedimiento.

Tema 17.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (VII): Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Finalización del procedimiento.

Tema 18.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (VIII): De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común; Ejecución.

Tema 19.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (IX): De la revisión de los actos en vía administrativa: Recursos administrativos.

Tema 20.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones generales.

Tema 21.- Ley 40/2015, de 1 de octubre (II): Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 22.- Ley 40/2015 (III): Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 23.- Ley 40/2015, de 1 de octubre (IV): Los convenios. Relaciones interadministrativas.

Tema 24.- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, (en adelante RD 203/2021) por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (I): Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Canales de asistencia para el acceso a los servicios electrónicos.

Tema 25.- RD 203/2021 (II): Procedimiento administrativo por medios electrónicos.

Tema 26.- RD 203/2021 (III): Expediente administrativo electrónico.

Tema 27.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 28.- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (I): Título IV, Derechos y deberes: Capítulo I, Derechos del personal empleado público.

Tema 29.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Título VI. Presupuesto y gasto público: Capítulo I. De los presupuestos: Sección 1.ª Contenido y aprobación.

Tema 30.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Derechos y Obligaciones.

Tema 31.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. El II Plan de Igualdad de la Diputación Provincial de Badajoz 2019-2023: Finalidad y principios; Objetivos; Vigencia y Estructura.

Tema 32.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016: Disposiciones generales.

Tema 33.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título II, Principios de protección de datos.

Tema 34.- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 (en adelante RDC (UE) 2021/1060) por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (I): contenido, definiciones y normas generales. Objetivos políticos que rigen la ayuda de los fondos.

Tema 35.- RDC (UE) 2021/1060 (III): Desarrollo territorial.

Tema 36.- RDC (UE) 2021/1060 (IV): Visibilidad, transparencia y comunicación.

Tema 37.- RDC (UE) 2021/1060 (V): Modalidades de contribución de la Unión. Modalidades de ayuda por parte de los Estados miembros. Modalidades de las subvenciones.

Tema 38.- RDC (UE) 2021/1060 (VI): Normas de admisibilidad.

Tema 39.- RDC (UE) 2021/1060 (VII): Normas generales de gestión y control.

Tema 40.- RDC (UE) 2021/1060 (VIII): Sistemas normales de gestión y control.

Tema 41.- RDC (UE) 2021/1060 (IX): Normas generales de contabilidad. Normas para los pagos de los Estados miembros.

Tema 42.- RDC (UE) 2021/1060 (X): Correcciones financieras. Liberación.

Tema 43.- RDC (UE) 2021/1060 (XI): Marco financiero.

Tema 44.- Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021 (en adelante Reglamento (UE) 2021/1059 INTERREG) sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior (I): Objeto, ámbito de aplicación y capítulos de Interreg. Ámbito geográfico.

Tema 45.- Reglamento (UE) 2021/1059 INTERREG (III): Recursos y porcentajes de cofinanciación. Objetivos específicos Interreg y concentración temática.

Tema 46.- Reglamento (UE) 2021/1059 INTERREG (IV): Elaboración, aprobación y modificación de los programas Interreg. Desarrollo territorial.

Tema 47.- Reglamento (UE) 2021/1059 INTERREG (V): Operaciones y fondos para pequeños proyectos.

Tema 48.- Reglamento (UE) 2021/1059 INTERREG (VI): Asistencia técnica. Seguimiento, evaluación y comunicación.

Tema 49.- Reglamento (UE) 2021/1059 INTERREG (VII): Subvencionalidad.

Tema 50.- Reglamento (UE) 2021/1059 INTERREG (VIII): Autoridades de los programas Interreg, gestión, control y auditoría. Gestión financiera.

Tema 51.- Reglamento (UE) 2021/1059 INTERREG (IX): Participación de terceros países, países socios, PTU u organizaciones regionales de integración y cooperación en los programas Interreg con gestión compartida. Disposiciones específicas para la gestión indirecta. Disposiciones finales.

Tema 52.- Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 (en adelante POCTEP 21-27) (I): Zona del programa. Contexto del programa, incluidas las principales orientaciones estratégicas de la UE. Total de créditos financieros y cofinanciación nacional.

Tema 53.- POCTEP 21-27 (II): Disparidades y desigualdades en Europa y desafíos para las regiones. Lecciones aprendidas de experiencias pasadas.

Tema 54.- POCTEP 21-27 (III): Estrategia del Programa.

Tema 55.- POCTEP 21-27 (IV): Justificación de los objetivos políticos y los objetivos específicos Interreg seleccionados, las prioridades correspondientes, los objetivos específicos y las modalidades de ayuda.

Tema 56.- POCTEP 21-27 (V): Enfoque para las actividades de comunicación y visibilidad del programa Interreg (objetivos, público destinatario, canales de comunicación, presupuesto programado e indicadores pertinentes de seguimiento y evaluación)

Tema 57.- POCTEP 21-27 (VI): Indicación del apoyo a proyectos a pequeña escala. Disposiciones de ejecución.

Tema 58.- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (en adelante Reglamento (UE) FEDER 2021/1058) relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (I): Objeto, cometidos y objetivos específicos del FEDER y del Fondo de Cohesión, concentración temática de la ayuda.

Tema 59.- Reglamento (UE) FEDER 2021/1058 (II): Alcance y exclusión del alcance de la ayuda del FEDER y del Fondo de Cohesión. Indicadores.

Tema 60.- Reglamento (UE) FEDER 2021/1058 (III): Disposiciones específicas sobre el tratamiento de las particularidades territoriales e inversiones interregionales en innovación.

Tema 61.- La integración territorial y local en el Programa Operativo Plurirregional de España 2021-2027 y el objetivo específico de promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en zonas urbanas y no urbanas.

Tema 62.- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 (en adelante Reglamento (UE) FSE+ 2021/1057) , por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013 (I): Disposiciones generales.

Tema 63.- Reglamento (UE) FSE+ 2021/1057 (II): Disposiciones comunes sobre programación.

Tema 64.- Reglamento (UE) FSE+ 2021/1057 (III): Apoyo general del capítulo del FSE+ en régimen de gestión compartida.

Tema 65.- Reglamento (UE) FSE+ 2021/1057 (IV): Apoyo del FSE+ a la lucha contra la privación material.

Tema 66.- Reglamento (UE) FSE+ 2021/1057 (V): Ejecución en régimen de gestión directa e indirecta.

Tema 67.- Reglamento (UE) FSE+ 2021/1057 (VI): Disposiciones finales.

Tema 68.- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021(en adelante Reglamento (UE) MRR 2021/241), por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (I): Disposiciones generales y financiación.

Tema 69.- Reglamento (UE) MRR 2021/241(II): Contribución financiera, proceso de asignación, préstamos y revisión.

Tema 70.- Reglamento (UE) MRR 2021/241(III): Planes de recuperación y resiliencia.

Tema 71.- Reglamento (UE) MRR 2021/241(IV): Disposiciones financieras.

Tema 72.- Reglamento (UE) MRR 2021/241(V): Informes. Complementariedad, seguimiento y evaluación. Comunicación y disposiciones finales.

Tema 73.- El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante PRTR): Breve descripción de las diez políticas palanca. Contribución financiera del PRTR.

Tema 74.- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR: especialidades en materia de contratación.

Tema 75.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (I): Objeto y ámbito de aplicación. Principios de gestión específicos del PRTR. Concepto de hito y objetivo, criterios para su seguimiento y acreditación del resultado. Etiquetado verde y etiquetado digital. Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

Tema 76.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (II): Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y los conflictos de intereses. El plan de medidas antifraude de la Diputación provincial de Badajoz.

Tema 77.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (III): Compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación. Identificación del perceptor final de fondos: beneficiarios de ayudas, contratistas y subcontratistas. Comunicación. Modificaciones y seguimiento de los principios aplicables.

Tema 78.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (IV): El sistema de información de gestión y seguimiento. El informe de gestión. Declaración de gestión.

Tema 79.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR (I): Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Seguimiento de proyectos, subproyectos o líneas de acción.

Tema 80.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre (II): Contenido de la información de ejecución contable. Fechas de referencia para el envío de la información de ejecución contable. Incorporación al sistema de información de gestión y seguimiento e Informe de Gestión.

Tema 81.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 9/2017) (I): Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Negocios y contratos excluidos. Contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 82.- LCSP 9/2017 (II): Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. El recurso especial.

Tema 83.- LCSP 9/2017 (III): Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario.

Tema 84.- LCSP 9/2017 (IV): Sucesión en la persona del contratista. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 85.- LCSP 9/2017 (V): Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 86.- LCSP 9/2017 (VI): Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 87.- LCSP 9/2017 (VII): Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 88.- LCSP 9/2017 (VIII): Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.

Tema 89.- LCSP 9/2017 (IX): Regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento del contrato de suministro. Disposiciones generales del contrato de servicios. Ejecución del contrato de servicios. Resolución de los contratos de servicios. Subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 90.- LCSP 9/2017 (X): Contratos de otros entes del sector público. Normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

- Materias para Técnico/a Superior Formación.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales: De los españoles y los extranjeros; Derechos y libertades.

Tema 2.- Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales; De las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: La Provincia; Organización; Competencias.

Tema 5.- La estructura orgánica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz: Áreas; Servicios; Patronatos; Organismos Autónomos; Consorcios.

Tema 6.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar. Disposiciones generales.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre (II): Los interesados en el procedimiento.

Tema 8.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Capítulo I, Disposiciones generales.

Tema 9.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (II): Título III, capítulo VI: Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Tema 11.- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (I): Título IV, Derechos y deberes: Capítulo I, Derechos del personal empleado público.

Tema 12.- Ley 13/2015, de 8 de abril (II): Capítulo II, Jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

Tema 13.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Título VI. Presupuesto y gasto público: Capítulo I. De los presupuestos: Sección 1.ª Contenido y aprobación.

Tema 14.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capítulo I, Objeto y ámbito de aplicación de la Ley: Sección 1.ª Objeto y ámbito de aplicación; Capítulo II, Contratos del sector público: Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 15.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Derechos y Obligaciones.

Tema 16.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. El II Plan de Igualdad de la Diputación Provincial de Badajoz 2019-2023: Finalidad y principios; Objetivos; Vigencia y Estructura.

Tema 17.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016: Disposiciones generales.

Tema 18.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título II, Principios de protección de datos.

Tema 19.- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Disposiciones generales.

Tema 20.- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral Planificación y financiación de la formación profesional para el empleo.

Tema 21.- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Programación y ejecución de la formación.

Tema 22.- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Control de la formación y régimen sancionador.

Tema 23.- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Sistemas de información, evaluación y calidad.

Tema 24.- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral: Disposiciones generales.

Tema 25.- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral: Otras iniciativas de formación.

Tema 26.- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito: Régimen de funcionamiento.

Tema 27.- Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018: Alcance y contenido del acuerdo.

Tema 28.- Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018: Formación para el empleo de las Administraciones públicas.

Tema 29.- Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018: Acciones formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.

Tema 30.- Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018: Infracciones e

Incompatibilidades.

Tema 31.- Ley 13/2015 de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. Capítulo V. La formación de empleados públicos. La Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Tema 32.- Moodle definición características, funcionalidades.

Tema 33.- Moodle: módulos de comunicación. Recursos y actividades.

Tema 34.- Catálogo nacional de cualificaciones profesionales. Concepto, fines, estructura y normativa.

Tema 35.- Certificados de profesionalidad. Concepto, utilidad y valor de estos. Método de obtención.

Tema 36.- El INCUAL. Creación y fines. Funciones. Estructura orgánica y funcional.

Tema 37.- Orden TMS/369/2019 por la que se regula el Registro de Entidades Locales de Formación del sistema de formación profesional para el empleo. Registro de entidades de formación.

Tema 38.- Orden TMS/369/2019 por la que se regula el Registro de Entidades Locales de Formación del sistema de formación profesional para el empleo. Solicitud de acreditación y requisitos para todas las modalidades.

Tema 39.- Reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y/o vías no formales de formación.

Tema 40.- Metodologías formativas. Herramientas metodológicas.

Tema 41.- Metodologías formativas. Sistema de evaluación.

Tema 42.- Metodologías formativas: Formación de formadores/as.

Tema 43.- Recursos didácticos. Funciones, importancia y tipos.

Tema 44.- Modelo de gestión por competencias en las administraciones públicas. Conceptos, utilidad, metodología de implantación.

Tema 45.- Elaboración de Planes de formación.

Tema 46.- Guía de diseño de acciones formativas: Metas y objetivos de aprendizaje de una acción formativa.

Tema 47.- Guía de diseño de acciones formativas: Contenidos, estrategia de la formación y programación de una acción formativa.

Tema 48.- Guía de diseño de acciones formativas: Apoyo al alumno y tutorización de un curso online.

Tema 49.- Evaluación de la satisfacción de acciones formativas. Diseño de instrumentos y análisis de resultados.

Tema 50.- Evaluación del aprendizaje del alumnado. Diseño, herramientas y sistemas de evaluación, elaboración de informes y revisión de programas formativos.

Tema 51.- Evaluación de la transferencia al puesto de trabajo. Objetivo, metodologías y análisis de resultados.

Tema 52.- Evaluación del impacto en formación. Contexto y concepto. Metodología e implementación. Análisis de resultados.

Tema 53.- Elaboración de memorias e informes de formación. Estructura, contenidos y pautas para su elaboración.

Tema 54.- Contratos de servicios. Contratos de servicios para actividades docentes.

Tema 55.- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Actividades Públicas.

Tema 56.- El Plan de formación. Presupuesto y pautas para su ejecución. Justificaciones de gasto y memorias económicas. La formación como inversión.

Tema 57.- Diseño tecno pedagógico. Evolución, modelos. Modelo ADDIE, fases y subfases.

Tema 58.- Herramientas para crear contenidos multimedia: Genially, Canva, y otros.

Tema 59.- Exe Learning. Características. Funcionalidades. Idevice.

Tema 60.- Curación de contenidos. Concepto. Beneficios y herramientas.

Tema 61.- Mooc. Características, capacidad, ventajas y desventajas.

Tema 62.- Webinars. Concepto. Desarrollo y herramientas que se pueden utilizar en su desarrollo. Finalidad para la formación.

Tema 63.- Licencias para contenidos digitales. Creative Commons.

Tema 64.- Píldoras formativas. Concepto. Cómo crearlas. Cómo usarlas en formación.

Tema 65.- Gamificación. Concepto y aplicación en contextos de formación.

Tema 66.- Comunidades de práctica: El nuevo contexto de la formación en la Administración pública.

Tema 67.- Comunidades de práctica: Aprender en tiempo de redes.

Tema 68.- Comunidades de práctica: La formación pública a debate.

Tema 69.- Comunidades de práctica: La agenda de la transformación.

Tema 70.- Metodologías de gestión de proyectos. Utilidad y ventajas. Técnicas más utilizadas.

Tema 71.- Acuerdo General de Formación en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura: Disposiciones generales y ámbitos de actuación.

Tema 72.- Acuerdo General de Formación en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura: Formación para el desarrollo profesional. La acreditación en la formación.

Tema 73.- Acuerdo General de Formación en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura: La participación de los empleados/as públicos en la formación.

Tema 74.- Acuerdo General de Formación en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura: La innovación de la formación, transmisión de conocimientos y calidad de los servicios públicos.

Tema 75.- El modelo EFQM en la mejora de la calidad de los procesos formativos.

Tema 76.- El modelo EFQM. Propósito, Misión, Visión y Valores del Área de Recursos Humanos.

Tema 77.- Cartas de Servicio. Definición. Contenidos. Proceso de elaboración.

Tema 78.- La carta de Servicio de la Escuela de Formación Local e Innovación de la Diputación de Badajoz.

Tema 79.- Presente y perspectivas de futuro en la formación y el aprendizaje: Captación y retención del talento.

Tema 80.- Presente y perspectivas de futuro en la formación y el aprendizaje: Rol de los departamentos de formación.

Tema 81.- Planificación de los recursos humanos. Proceso de planificación. Plan Estratégico de Recursos Humanos.

Tema 82.- Estructura organizativa y gestión de recursos humanos. Organigramas y Relaciones de Puestos de Trabajo.

Tema 83.- La evaluación del desempeño en la función pública: qué es la evaluación del desempeño y para qué se utiliza. Regulación.

Tema 84.- Fases en la evaluación del desempeño. De qué se compone y cómo debe ser la evaluación del desempeño.

Tema 85.- La evaluación del desempeño en la función pública: Técnicas de evaluación del desempeño.

Tema 86.- Mentoring. Características, tipos, objetivos. La figura del mentor/a. Aplicación al entorno formativo.

Tema 87.- Coaching. Definición, características. La figura del Coach. Aplicación al entorno formativo.

Tema 88.- Gestión de conflictos en el entorno laboral. Técnicas para resolver situaciones conflictivas.

Tema 89.- Motivación en entornos laborales. Factores de satisfacción e insatisfacción. Herramientas de motivación.

Tema 90.- Liderazgo. Enfoques. La formación del directivo público.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop